



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref. Ejecutivo singular de mínima cuantía de BANCOLOMBIA S.A contra JESUS ANTONIO LOZANO GABALAN Rad.73-585-40-89-001-2024-00047-00 (7018).

Conforme a lo solicitado por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO en el escrito que antecede, en su calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; el despacho conforme al art 286 de C.G.P., *ordena decretar la medida de embargo de la totalidad del derecho de propiedad que le corresponda al demandado JESUS ANTONIO LOZANO GABALAN identificado con cédula de ciudadanía No.93.206.614 sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No.368-54294 y no de la cuota parte como se indicó en el auto de fecha 5 de abril de 2024 en el numeral 2 del cuaderno de medidas cautelares. Lo demás permanecer incólume. Oficiese.*

Notifíquese.

La juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18f0f2d41b0c09275001fc71124bce193978fdff2299535c2cb131f9ed6a2c3**

Documento generado en 25/04/2024 03:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>